



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 050 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 11 MAR 2021

### VISTO:

El Informe N°073-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-CSST-P, Nota Legal N° 064-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Memorando N° 0113-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Informe N° 045-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, el Informe N° 17-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL/MANT-EARC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los derechos a la vida y a la salud se encuentran consagrados en la Constitución Política del Perú y en diversos instrumentos de derechos humanos ratificados por el Perú;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011 tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, publicado el 24 de abril de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del cual se dictan las normas reglamentarias que deberán observarse en los Centros de Trabajo, a efecto de contar con las condiciones que permitan prevenir Riesgos y, de esta manera, garantizar a los trabajadores el derecho a desempeñar sus actividades en entornos que aseguren su vida y salud. Reglamento que desde su publicación ha sido modificado reiterativamente con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores;

Que, el Informe N° 17-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL/MANT-EARC, de fecha 05 de febrero de 2021, el responsable de Mantenimiento, Ing. Elio Ramos Carbajal, remite al Director de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Telecomunicaciones, que permita cumplir con las metas trazadas en el presente año poniendo en operación las estaciones retransmisoras de radio y televisión del Proyecto CPACC, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 045-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL de fecha 08 de febrero de 2020, el Director de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, Ing. Jesús Huarcaya Taipe, solicita al Titular de la Entidad aprobar mediante acto resolutivo el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Telecomunicaciones;

Que, en atención al mencionado requerimiento, el Director Regional, mediante Memorando N° 0113-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 09 de febrero de 2021 dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo de aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Telecomunicaciones;

Que, mediante Nota Legal N° 064-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ de fecha 26 de febrero del 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica devuelve el Reglamento Interno





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 050-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 11 MAR 2021

de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Telecomunicaciones para su previa aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho de conformidad con lo dispuesto por el literal b del artículo 42 del Reglamento de la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que, con Informe N°073-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-CSST-P de fecha 04 de marzo del 2021, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, remite el acta de sesión extraordinaria de fecha 02 de marzo del 2021, donde el mencionado comité aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Telecomunicaciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N°381-2020-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Dirección de Telecomunicaciones y a sus áreas de línea, adoptar las medidas necesarias para el monitoreo y ejecución del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Telecomunicaciones, dentro del ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, para su difusión y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente a la Dirección de Telecomunicaciones, Unidad de Recursos Humanos e instancias pertinentes de la Entidad con la formalidad establecida en el artículo 24° de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Gobierno Regional de Ayacucho  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yañuamán  
Director Regional